



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes	Luis Miguel Jaramillo Mira; Paola Andrea Jaramillo Chavarría; y otros.
Demandada	Constructora Conconcreto S.A; Coninsa Ramón H S.A y Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A.
Llamado en garantía	Mapfre Seguros de Colombia S.A
Radicado	05001310502320190018900
Auto sustanciación No.	321
Decisión/Temas	Corre traslado, ordena oficiar

Dentro del presente proceso se ordena incorporar al expediente digital la respuesta al oficio No. 011 de 2022 remitida por la EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP mediante correo electrónico el día 24 de febrero del corriente año, la cual se pone en traslado de las partes por el término de tres (03) días, para lo que estimen pertinente.

De otro lado, en la audiencia que tuvo lugar el pasado 20 de enero de 2022, se ordenó oficiar al Consorcio CCC Ituango, mismo que fue requerido mediante oficio No.010 del 08 de febrero de 2022 y con constancia de envío del 09 de febrero de la misma anualidad. A pesar de lo anterior, no se obtuvo una respuesta al mismo. Por lo cual se requiere a la doctora Matilde Bolívar Bustamante, apoderada de las codemandadas, Constructora Conconcreto S.A; Coninsa Ramón H S.A y Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A., entidades que conforman el Consorcio mencionado, para que en el término de cinco (5) días allegue la documentación ya referida.

Ahora, a la fecha no se ha incorporado la respuesta al oficio ordenado en la audiencia audiencia celebrada el pasado 20 de enero de 2022 dirigido a la ARL SURA con el fin de que suministre la información a la que se hace referencia en las contestaciones presentadas por MAPFRE. Al ser esta una prueba decretada y necesaria para la audiencia programada para el próximo NUEVE Y DIEZ (9 y 10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), se procederá a librar el correspondiente oficio.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: jaramillooluismiguelan15@gmail.com; camilo.medina@hotmail.com; karina.cifuentes@ccinfra.com;
tramiteslegales@concreto.com; procesoscontables@coninsa.co; matilde.bolivar@ccinfra.com; consorcio@cccituango.com;
njudiciales@mapfre.com.co; oficina.101@hotmail.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 094 del 06/07/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

**Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d031af7133d5e7ea5934cf97d1ab05f4d62699f594dfcd95e894f83686a402df

Documento generado en 05/07/2022 05:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>